Abog. Galina Gavilán de Waisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 384

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS N° 09/2016 Y N° 10/2016, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N° 315.331", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 28 de noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum N° 1487 de fecha 28 de noviembre de 2016, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum de referencia, fue elevado, a su vez, los siguientes instrumentos: memorándum DGAF N° 1455/16, de fecha 14 de noviembre del corriente año, remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de la Dirección Administrativa, el Memorándum DA N° 593/2016 de fecha 11 de noviembre del corriente año, en la cual ha solicitado "…la ampliación del Contrato N° 09/2016 y del Contrato N° 10/2016 – **Adquisición de Equipos Informáticos – ID N° 315.331"**;

Que, según lo dispuesto por Resolución N° 248/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, dictado en el marco del proceso de ***Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 3/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID N° 315.331"***, la Agencia ha suscrito dos contratos, cuyos datos groso modo se indican seguidamente: **a)** contrato N° 9/2016, suscrito con la firma OFFICE COMPU S.A., por la suma de la suma de Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos (Gs 89.999.900) y **b)** contrato N° 10/2016, suscrito con la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta por la suma de Guaraníes sesenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil (Gs 61.585.000).-

Que, la incorporación de funcionarios, en carácter de comisionados y permanentes, con posterioridad al llamado, ocasionó que la cantidad de bienes previsionados por la Dirección Administrativa y proveídos en el marco de los contratos de referencia, resulten insuficiente; por esta circunstancia fue solicitada la ampliación del monto de la contratación a fin de solicitar el aumento de la cantidad de bienes.-

Que, la Dirección de Contrataciones de la Agencia, al ser consultado, se ha expedido a través del Dictamen UOC, de fecha 21 de

RESOLUCIÓN N° 384

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS N° 09/2016 Y N° 10/2016, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N° 315.331", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

noviembre de 2016; a través del mismo, analizó la posibilidad de ampliación, concluyendo que es viable la ampliación de los montos de los contratos N° 09/2016 y N° 10/2016, suscritos en el marco del proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID N° 315.331"**, según el siguiente detalle: **a)** contrato N° 09/2016, suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A.**, por la suma de Guaraníes diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (Gs 17.999.980), equivalente al 20% del monto total del contrato y **b)** contrato N° 10/2016, suscrito con la **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta**, por la suma de Guaraníes doce millones ciento noventa y cuatro mil (Gs 12.194.000), equivalente al 19,80% del monto total del contrato.-

Que según se desprende el CDP N° 000000046/2016 y el CDP N° 000000047/2016, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los montos precedentemente indicados.-

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que las: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el artículo 5° de la Ley 2.072/2003 dice *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y*

RESOLUCIÓN N° 384

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS N° 09/2016 Y N° 10/2016, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N° 315.331", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"; y menciona en el Inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia";*

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, el Artículo 82 de la Ley 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Que, por Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación parta el Ejercicio Fiscal 2016" de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 384

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS N° 09/2016 Y N° 10/2016, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N° 315.331", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

R E S U E L V E:

1°.- **DISPONER** la ampliación de los montos de los contratos N° 09/2016 y N° 10/2016, suscritos en el marco del proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N° 315.331"**, según el siguiente detalle: **a)** contrato N° 09/2016, suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A.**, por la suma de Guaraníes diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (Gs 17.999.980), equivalente al 20% del monto total del contrato y **b)** contrato N° 10/2016, suscrito con la **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta**, por la suma de Guaraníes doce millones ciento noventa y cuatro mil (Gs 12.194.000), equivalente al 19,80% del monto total del contrato, para la adquisición de los bienes detallados en los cuadros siguientes:

						OFFICE COMPU S.A.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43211508-001	Computadora Personales (PC) de Escritorio.-	Unidad	Unidad	2	HP	Mexico	8.999.990	17.999.980
								Precio Total:	17.999.980

						HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta			
Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	43211509-001	Notebook.-	Unidad	Unidad	1	ASUS	USA	10.100.000	10.100.000
3	39121004-012	UPS de 750.-	Unidad	Unidad	6	APS	China	349.000	2.094.000
								Precio Total:	12.194.000

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 384

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS N° 09/2016 Y N° 10/2016, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2016 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N° 315.331", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **adenda de los Contratos N° 09/2016** y del **Contrato N° 10/2016** del llamado individualizado con el **ID N° 315.331**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.-

3°.- **COMUNICAR** y archivar.-

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente